INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. 13-2026

FECHA: 22 de julio de 2026

LUGAR: Institución Educativa Rural Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo, Km 15 vía La Mesa-Cachipay, Inspección La Esperanza, La Mesa (Cundinamarca).

PARTES INTERVINIENTES:

PARTE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO / REPRESENTACIÓN
LA INSTITUCIÓN	Sergio Alberto Delgado Liberatto	C.C. 79.426.698	Rector
EL CONTRATISTA	Guillermo Enrique Rivera Rodríguez	C.C. 79.691.291	Representante Legal – INVERSIONES S E R & R SAS

ANTECEDENTES:

1. Que entre las partes se celebró el **Contrato de Servicios No. 13-2026** el día 02 de junio de 2026**, cuyo objeto fue la prestación del servicio de transporte terrestre especial para 40 pasajeros (estudiantes y docentes), desde la IERD Ernesto Aparicio Jaramillo hasta el municipio de Chicoral, Tolima (SENA), y regreso, el día 19 de junio de 2026.**
2. Que, mediante Acta de Inicio No. 13-2026 de fecha 02 de junio de 2026, se dio inicio formal al contrato en términos administrativos y se establecieron los compromisos para la prestación del servicio.
3. Que el servicio de transporte fue ejecutado por el contratista el día **19 de junio de 2026**, según lo pactado.
4. Que, mediante Acta de Recibido a Satisfacción de fecha 23 de junio de 2026, LA INSTITUCIÓN certificó la correcta y total ejecución del objeto contractual, autorizando el pago correspondiente.

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula Octava – Liquidación** del contrato, las partes se reúnen en la fecha señalada para proceder con la terminación y liquidación definitiva del mismo, con base en los siguientes hechos:

1. **Cumplimiento del Objeto:** EL CONTRATISTA ejecutó la totalidad del objeto contratado, prestando el servicio de transporte terrestre especial en las condiciones de ruta, fecha, horario, capacidad y seguridad estipuladas en las cláusulas contractuales.
2. **Pago del Valor del Contrato:** LA INSTITUCIÓN realizó el pago total del valor del contrato, que asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000)**, contra la presentación de la factura y el visto bueno correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

3. **Acta de Recibido:** Se anexa y hace parte integral de la presente acta el Acta de Recibido a Satisfacción de fecha 23 de junio de 2026, donde se deja constancia expresa de que no se presentaron incidentes, accidentes, quejas o reclamaciones durante el recorrido y que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN:

Realizada la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, y encontrándolas debidamente satisfechas, **LAS PARTES ACUERDAN**:

1. **Declarar terminado y liquidado** el Contrato de Servicios No. 13-2026, a partir de la fecha de la presente acta.
2. Que, como resultado de esta liquidación, no existen saldos pendientes de pago, reclamaciones económicas, indemnizaciones, ni obligaciones incumplidas que puedan ser objeto de reclamación futura entre las partes.
3. Que el contratista **INVERSIONES S E R & R SAS** queda liberado de toda responsabilidad derivada del objeto del contrato, una vez prestado el servicio y recibido el pago total del mismo.
4. Que LA INSTITUCIÓN deja constancia de la idoneidad y buen servicio prestado por el contratista.

FIRMAS:

En señal de conformidad con lo aquí estipulado, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la fecha y lugar indicados al inicio de este documento.

POR LA INSTITUCIÓN

Sergio Alberto Delgado Liberatto
C.C. 79.426.698
Rector

EL CONTRATISTA

Guillermo Enrique Rivera Rodríguez
C.C. 79.691.291
Representante Legal – INVERSIONES S E R & R SAS
NIT 901719258-9